

## FONDO NACIONAL CEREALISTA

### ACUERDO No 015/21

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos e Inversiones, Gastos Decreto 2025/96 y contraprestación, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022.

La Comisión Nacional de Fomento Cerealista y de Leguminosas de grano distintas al frijol soya:

### C O N S I D E R A N D O

1. Que en uso de las facultades que le otorga la Ley 67/83, su Decreto Reglamentario 1000/84, el Decreto 2025/96 y el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 y en desarrollo del Contrato de la Administración de la Cuota de Fomento Nacional Cerealista y el Ordinal Segundo del Artículo 29 de la Ley 101 de 1993, debe aprobar el presupuesto de inversiones y gastos del Fondo de Fomento Nacional Cerealista, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022.
2. Que los ingresos calculados para la vigencia 2022 ascienden a \$6.359.566.745, de los cuales los más importantes corresponden al recaudo de la cuota de fomento de la vigencia que asciende a la suma de \$5.145.607.172, utilizando los pronósticos de siembra del semestre B de 2021 y el semestre A de 2022, los rendimientos esperados, las perdidas por autocsumos y Pos-cosecha en cada una de las regiones productoras se estima un crecimiento en el recaudo del 8% con respecto a lo presupuestado en el 2021, se calculan los precios de acuerdo al comportamiento del año 2021, en el mercado interno utilizando un modelo econométrico Sarima de promedio móvil, donde el pasado de la variable me explica su futuro. El procedimiento para el cálculo de cada uno de los gastos se encuentra detallado en el Plan Anual de Inversiones y Gastos – PAI, presentado a los miembros del máximo órgano de dirección del Fondo, la reserva para inversiones y gastos queda en \$476.317.044 que, equivale al 7% del total del presupuesto estos recursos quedan a disposición de la comisión para futuros gastos de inversión y funcionamiento previo estudio y análisis de este órgano.
3. Que la Resolución 9554 del 1 de noviembre de 2000 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presenta en el Anexo No. 2 (adjunto) el detalle de los gastos de funcionamiento, los gastos por programas de inversión y gastos de contraprestación por administración, así: El presupuesto de inversiones y gastos del Fondo Nacional Cerealista presentado para la vigencia 2022 es de \$6.359.566.745; incluida la reserva para futuras inversiones y gasto, de los cuales, \$836.286.723, que equivalen al 14%, del total del presupuesto de gastos e inversiones se encuentran asignados a funcionamiento y gastos de administración del recaudo sin incluir la contraprestación; \$4.520.402.261 que corresponden al 76%, se encuentran asignados a gastos de inversión; y \$526.560.717 por contraprestación por administración con un porcentaje del 9% del total del presupuesto de la vigencia 2022, quedando una reserva para futuros gastos de inversión de \$476.317.044.
4. Que para el incremento por servicios personales (salarios, honorarios y derivados), se solicitó el aumento que el Gobierno Nacional decrete para el salario mínimo, que se estima en un 5%, el cual se ajustara cuando se tenga el dato establecido por el Gobierno Nacional al igual que el auxilio de transporte. Se nivelan los sueldos de dirección y de asistentes técnico en las regiones de acuerdo con la siguiente justificación:

23

El artículo 143 del Código Sustantivo del Trabajo a trabajo igual salario igual dice:

**ARTICULO 143. A TRABAJO IGUAL, SALARIO IGUAL.**

- 1. A trabajo igual desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual, comprendiendo en éste todos los elementos a que se refiere el artículo 127.**
- 2. No pueden establecerse diferencias en el salario por razones de edad, sexo, nacionalidad, raza, religión, opinión política o actividades sindicales.**

**ARTICULO 127. ELEMENTOS INTEGRANTES.** Constituye salario no sólo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que implique retribución de servicios, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participación de utilidades.

El primer numeral del artículo 143 establece los tres elementos que constituyen "igual trabajo": (i) igual cargo o posición, (ii) igual jornada (iii) e iguales condiciones de eficiencia en el desempeño de la labor. La concurrencia de estos tres elementos da lugar a la nivelación salarial entre trabajadores que desempeñan un mismo trabajo, pero no devengan una remuneración equivalente.

Sentencia 01072 de 2016 Consejo de Estado

Argumenta:

**Que las decisiones administrativas que desconocen los convenios internacionales suscritos por Colombia, que tienen plena validez y supremacía sobre el ordenamiento jurídico interno, los cuales coinciden en señalar que la remuneración de los trabajadores debe garantizar su digna subsistencia y corresponder a las actividades que realizan, es decir, que deben recibir un «salario equitativo e igual por trabajo igual, sin ninguna distinción», tal como lo dispone la letra a) del artículo 7 del protocolo adicional de la Convención Americana sobre Derecho Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador).**

**Que la Corte Constitucional ha explicado que en virtud del derecho a la igualdad, todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, mandato que en materia laboral se materializa en el principio «trabajo igual, salario igual», que se desconoce cuándo varios trabajadores cumplen una función idéntica pero reciben contraprestaciones disímiles.**

Dada la anterior legislación tal como acontece actualmente en la nómina del Fondo Nacional Cerealista la administración del Fondo Nacional Cerealista propone hacer una nivelación salarial con el fin de corregir las distorsiones actuales que contravienen las legislación laboral colombiana de los respectivos directores de cada área que son pares, hablamos del director de Apoyo a la Comercialización, El director Técnico, El director de proyectos y el director de Recaudo y Presupuesto, que desempeñan cargo y posición igual, la jornada y condiciones laborales son las mismas y las condiciones de eficiencia son iguales en el desempeño de las labores encomendadas.

Por lo anterior expuesto se solicita nivelar los salarios que se pagan por los tres fondos parafiscales al máximo de sueldo pagado es decir al del director de Apoyo a la Comercialización que para el 2022 es de \$6.605.823 más una nivelación del sector de \$394.177, quedando un salario total de \$7.000.000.

Igualmente, el fondo tiene asistentes técnicos en diferentes regiones del país que cumplen con la condición de igual cargo, igual posición, cumplen con la misma jornada de trabajo en las mismas condiciones de eficiencia que en la actualidad tienen diferentes salarios se pide la nivelación al máximo que asciende para el 2022 a la suma de \$4.109.600.

Con respecto a los servicios personales de 2021 se incrementan en 12% equivalente a \$239.208.748, de los cuales \$59.918.704 corresponden a funcionamiento con un incremento del 13% y \$179.290.044 corresponden a inversión con un incremento del 12% así:

Fondo Nacional Cerealista	2021	2022	Var \$	Var %
Servicios Personales de funcionamiento	472.792.028	532.710.732	59.918.704	13%
Servicios Personales de Inversión	1.461.789.756	1.641.079.800	179.290.044	12%
<b>Total</b>	<b>1.934.581.784</b>	<b>2.173.790.532</b>	<b>239.208.748</b>	<b>12%</b>

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$6.359.566.745), como recursos para la vigencia comprendida entre enero 1 y el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 5.183.107.172</b>
Cuota de Fomento	\$ 5.145.607.172
Intereses Mora Cuota de Fomento	\$ 37.500.000
<b>VIG. ANTERIORES</b>	<b>\$ 1.171.559.573</b>
Recursos Cuota Vigencia Anterior	\$ 120.000.000
Superávit Vig. Anterior	\$ 1.051.559.573
<b>ING. NO OPERACIONALES</b>	<b>\$ 4.900.000</b>
Ingresos Financieros	\$ 4.900.000
<b>TOTAL PREPITO INGRESOS</b>	<b>\$ 6.359.566.745</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los recursos del artículo primero, aprobar la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$6.359.566.745), para el presupuesto de inversiones y gastos Decreto 2025/96, vigencia fiscal de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

25

## EGRESOS

### FUNCIONAMIENTO

#### SERVICIOS PERSONALES

Sueldos	\$532.710.732
Vacaciones	\$303.417.600
Prima Legal	\$21.087.528
Honorarios	\$25.284.768
Incentivo cumplimiento de Recaudo	\$43.556.400
Cesantías	\$12.000.000
Int/Cesantías	\$25.284.768
Seg. Social Y/O Fondos Privados	\$3.034.176
Cajas de Compensación	\$69.840.012
ICBF SENA	\$12.980.208
	\$16.225.272

#### GASTOS GENERALES

Compra Equipo de Cómputo y licenciamiento	\$10.000.000
Impresos y publicaciones	\$19.448.200
Materiales y suministros	\$375.000
Comunicaciones y transporte	\$24.802.000
Publicidad y Divulgación	\$18.680.000
Capacitación	\$20.632.320
Seguros impuestos y gastos legales	\$35.515.771
Comisiones y gastos bancarios	\$38.790.972
Viáticos y gastos de viaje	\$94.003.452
Arriendos	\$25.321.068
Cuota de Auditaje C.G.R.	\$8.234.578
Gastos Comisión de Fomento	\$7.772.630

#### Contraprestación por administración

**\$526.560.717**

#### SUBTOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO

**\$1.362.847.440**

#### GASTOS DE INVERSIÓN

**\$4.520.402.261**

#### SERVICIOS PERSONALES

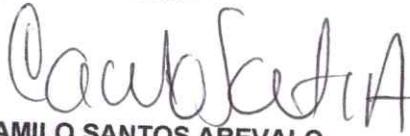
**\$1.641.079.800**

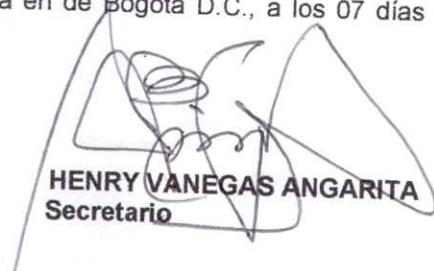
Sueldos	\$990.138.000
Auxilio de Transporte	\$2.676.000
Vacaciones	\$68.814.576
Prima Legal	\$82.511.556
Honorarios	\$81.313.200
Cesantías	\$82.511.556
Int/Cesantías	\$9.901.380

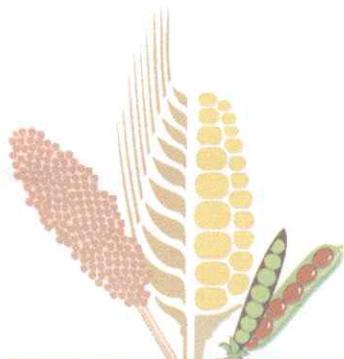
Seg. Social Y/O Fondos Privados	\$227.907.720
Cajas de Compensación	\$42.358.152
ICBF SENA	\$52.947.660
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$171.209.325</b>
Compra Equipo de Cómputo y Licenciamiento	\$4.000.000
Suscripciones y Afiliaciones	\$13.399.661
Materiales y Suministros	\$10.087.600
Comunicaciones y Transporte	\$13.079.220
Mantenimiento y Reparaciones	\$22.000.000
Seguros Impuestos y Gastos Legales	\$9.334.116
Viáticos y Gastos de Viaje	\$19.141.780
Aseo Vigilancia y Servicios Públicos	\$80.166.948
<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>	<b>\$2.708.113.136</b>
<b>PROGRAMA I TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION</b>	<b>\$1.375.467.060</b>
Extensión en Cereales	\$586.781.350
Soporte técnico y mantenimiento al sistema de recolección de datos a nivel de predios mediante el uso de la plataforma e-agrology	\$19.200.000
Mejoramiento continuo de la oferta tecnológica de genotipos de maíz de alta tecnología para las diversas regiones productoras de maíz en Colombia.	\$594.047.710
Evaluación de la labranza vertical y su efectividad en la productividad del maíz en las principales regiones productoras de Colombia.	\$100.000.000
Manejo del sistema productivo maíz tecnificado con otras especies de interés comercial (arroz) en dos regiones productoras de Colombia	\$36.948.000
Extensión en Cereales de Colombia 2021	\$24.570.000
Mejoramiento continuo de la oferta tecnológica de genotipos de maíz de alta tecnología para las diversas regiones productoras de maíz en Colombia.2021	\$13.920.000
<b>PROGRAMA II: APOYO A LA COMERCIALIZACION</b>	<b>\$1.332.646.076</b>
Fomento a la calidad del maíz: BPAs e inocuidad.	\$274.542.392
Centro de Información y Divulgación económica y Estadística	\$598.677.924
Proyecto de fortalecimiento a la integración productiva de asociaciones productoras y a la comercialización de maíz	\$233.946.000

Fomento a la agregación de valor y agroindustria del almidón de maíz con agricultores del Valle del Cauca	\$73.479.760
Diseño de un modelo competitivo y rentable de financiación, producción y comercialización de maíz y sorgo en la región caribe.	\$152.000.000
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN</b>	<b>\$152.000.000</b>
<b>RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS</b>	<b>\$5.883.249.701</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$6.359.566.745</b>

**ARTICULO TERCERO:** Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de diciembre de 2021.

  
**CAMILO SANTOS AREVALO**  
 Presidente

  
**HENRY VANEGAS ANGARITA**  
 Secretario



FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS - FENALCE					
CONTROL PRESUPUESTAL					
FONDO DE FOMENTO CEREAESTA					
PRESUPUESTO VIGENCIA 2022					
Cifras en pesos					
CONCEPTO	APROP INIC	ACDO	ACDO	ACDO	TOTAL PPTO
	ACDO No. 15/21	ACDO No. 00/22	ACDO No. 00/22	ACDO No. 00/2022	MODIF
<b>INGRESOS</b>					
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>\$5.183.107.172</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$5.183.107.172</b>
Cuota de Fomento	\$5.145.607.172				\$5.145.607.172
Intereses Mora Cuota de Fomento	\$37.500.000				\$37.500.000
<b>VIG. ANTERIORES</b>	<b>\$1.171.559.573</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1.171.559.573</b>
Recursos Cuota Vigencia Anterior	\$120.000.000				\$120.000.000
Superávit Vig. Anterior	\$1.051.559.573				\$1.051.559.573
<b>ING. NO OPERACIONALES</b>	<b>\$4.900.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$4.900.000</b>
Ingresos Financieros	\$4.900.000				\$4.900.000
<b>TOTAL PREPITO INGRESOS</b>	<b>\$6.359.566.745</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$6.359.566.745</b>
<b>EGRESOS</b>					
<b>FUNCIONAMIENTO</b>					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$532.710.732</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$532.710.732</b>
Sueldos	\$303.417.600				\$303.417.600
Vacaciones	\$21.087.528				\$21.087.528
Prima Legal	\$25.284.768				\$25.284.768
Honorarios	\$43.556.400				\$43.556.400
Incentivo cumplimiento de Recaudo	\$12.000.000				\$12.000.000
Cesantías	\$25.284.768				\$25.284.768
Int/Cesantías	\$3.034.176				\$3.034.176
Seg. Social Y/O Fondos Privados	\$69.840.012				\$69.840.012
Cajas de Compensación	\$12.980.208				\$12.980.208
ICBF SENA	\$16.225.272				\$16.225.272
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$303.575.991</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$303.575.991</b>
Compra Equipo de Computo y licenciamiento	\$10.000.000				\$10.000.000
Impresos y publicaciones	\$19.448.200				\$19.448.200
Materiales y suministros	\$375.000				\$375.000
Comunicaciones y transporte	\$24.802.000				\$24.802.000
Publicidad y Divulgación	\$18.680.000				\$18.680.000
Capacitación	\$20.632.320				\$20.632.320
Seguros Impuestos y gastos legales	\$35.515.771				\$35.515.771
Comisiones y gastos bancarios	\$38.790.972				\$38.790.972
Viáticos y gastos de viaje	\$94.003.452				\$94.003.452
Arriendos	\$25.321.068				\$25.321.068
Cuota de Auditaje C.G.R.	\$8.234.578				\$8.234.578
Gastos Comisión de Fomento	\$7.772.630				\$7.772.630
<b>Contraprestación por administración</b>	<b>\$526.560.717</b>				<b>\$526.560.717</b>
<b>SUBTOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$1.362.847.440</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1.362.847.440</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$1.641.079.800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1.641.079.800</b>
Sueldos	\$990.138.000				\$990.138.000
Auxilio de Transporte	\$2.676.000				\$2.676.000
Vacaciones	\$68.814.576				\$68.814.576
Prima Legal	\$82.511.556				\$82.511.556
Honorarios	\$81.313.200				\$81.313.200
Cesantías	\$82.511.556				\$82.511.556
Int/Cesantías	\$9.901.380				\$9.901.380
Seg. Social Y/O Fondos Privados	\$227.907.720				\$227.907.720
Cajas de Compensación	\$42.358.152				\$42.358.152
ICBF SENA	\$52.947.660				\$52.947.660
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$171.209.325</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$171.209.325</b>
Compra Equipo de Computo y Licenciamiento	\$4.000.000				\$4.000.000
Suscripciones y Afiliaciones	\$13.399.661				\$13.399.661
Materiales y Suministros	\$10.087.600				\$10.087.600
Comunicaciones y Transporte	\$13.079.220				\$13.079.220
Mantenimiento y Reparaciones	\$22.000.000				\$22.000.000
Seguros Impuestos y Gastos Legales	\$9.334.116				\$9.334.116
Viáticos y Gastos de Viaje	\$19.141.780				\$19.141.780
Aseo Vigilancia y Servicios Públicos	\$80.166.948				\$80.166.948
<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>	<b>\$2.708.113.136</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$2.708.113.136</b>
<b>PROGRAMA I: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION</b>	<b>\$1.375.467.060</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1.375.467.060</b>
Extensión en Cereales	\$586.781.350				\$586.781.350
Soporte técnico y mantenimiento al sistema de recolección de datos a nivel de predios mediante el uso de la plataforma e-agrology	\$19.200.000				\$19.200.000
Mejoramiento continuo de la oferta tecnológica de genotipos de maíz de alta tecnología para las diversas regiones productoras de maíz en Colombia.	\$594.047.710				\$594.047.710
Evaluación de la labranza vertical y su efectividad en la productividad del maíz en las principales regiones productoras de Colombia.	\$100.000.000				\$100.000.000
Manejo del sistema productivo maíz tecnificado con otras especies de interés comercial (arroz) en dos regiones productoras de Colombia	\$36.948.000				\$36.948.000
Extensión en Cereales de Colombia 2021	\$24.570.000				\$24.570.000
Mejoramiento continuo de la oferta tecnológica de genotipos de maíz de alta tecnología para las diversas regiones productoras de maíz en Colombia 2021	\$13.920.000				\$13.920.000
<b>PROGRAMA II: APOYO A LA COMERCIALIZACION</b>	<b>\$1.332.646.076</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1.332.646.076</b>
Fomento a la calidad del maíz: BPAs e inocuidad.	\$274.542.392				\$274.542.392
Centro de Información y Divulgación Económica y Estadística	\$598.677.924				\$598.677.924
Proyecto de fortalecimiento a la integración productiva de asociaciones productoras y a la comercialización de maíz	\$233.946.000				\$233.946.000
Fomento a la agregación de valor y agroindustria del almidón de maíz con agricultores del Valle del Cauca	\$73.479.760				\$73.479.760
Diseño de un modelo competitivo y rentable de financiación, producción y comercialización de maíz y sorgo en la región caribe.	\$152.000.000				\$152.000.000
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN</b>	<b>\$5.883.249.701</b>				<b>\$5.883.249.701</b>
<b>RESERVA PARA FUTURAS INVERSIONES Y GASTOS</b>	<b>\$476.317.044</b>				<b>\$476.317.044</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$6.359.566.745</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$6.359.566.745</b>